INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

De igual forma deberá adjuntar junto con la propuesta los documentos y certificaciones solicitadas en el presente anexo.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

El contratista deberá elaborar y radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en los formatos establecidos por esa entidad, en medio físico y digital y debidamente firmados por el ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso, los documentos requeridos para obtener el permiso de intervención a los árboles seleccionados, así: Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, ficha técnica No. 1 – Formulario de recolección de información silvicultural; ficha técnica No. 2 para cada árbol inventariado; plano con la ubicación de los árboles inventariados; documento técnico del inventario forestal y los demás que sean requeridos por esa entidad.

El pago de los conceptos, requeridos de manera previa por la Secretaría Distrital de Ambiente en el procedimiento de radicación de los documentos antes descritos, será realizado por el contratista a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía.

Parámetro en cantidad de árboles, a los que el contratista debe gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el correspondiente permiso de intervención, incluido el pago previo a la Secretaría Distrital de Ambiente:

<table><tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos requeridos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles</td></tr><tr><td>2</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos requeridos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles</td></tr><tr><td colspan="2">La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.</td></tr></table></td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES

El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados; suministrar y plantar el número de árboles correspondientes a la compensación establecida en el concepto técnico o, previa autorización del supervisor del contrato, realizar el pago que por concepto de compensación establezca la Secretaría Distrital de Ambiente.

<table><tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr></table></td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

1	Tala de árbol de menos de 10 metros y compensación.	1
2	Tala de árbol de 10.1 a 15 metros y compensación.	1
3	Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros y compensación.	1
4	Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros y compensación.	1
5	Tala de árbol de 25.1 metros en adelante y compensación.	1

Nota. A la fecha no existe concepto técnico que autorice la intervención de árboles con tala. En este ítem se podrá incluir las intervenciones por emergencia y por conceptos que sean aprobados durante la ejecución del presente proceso.

El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico, lo cual se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá**, **D.C.** Entre otros, realizar ahoyado de 0.80 mt^3, llenado de hueco con 0.80 mt^3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,00 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.

Todos los costos que se generen en la compensación y en el mantenimiento posterior a la siembra de árboles, serán a cargo del contratista y no generarán valor adicional para la escuela.

El supervisor del contrato elegirá cualquiera de los siguientes individuos a sembrar para la compensación:

No.	ESPECIE A PLANTAR
1	Caucho Tequendama – *Ficus tequendamae*
2	Cedrillo – *Phyllanthus salviifolius*
3	Dividivi de tierra fría – *Caesalpinia spinosa*
4	Espino – *Duranta mutisii*
5	Gurrubo – *Solanun lycioides*
6	Laurel de cera – *Morella parvifolia*
7	Nogal – *Juglans neotropica*
8	Tibar – *Escallonia paniculata*

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

3	**SERVICIO PODA DE ÁRBOLES**	SI	

El contratista realizará la poda estructural y/o de formación de árboles que cuenten con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura	1
2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura.	1
3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.	1
4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.	1
5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.	1

La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td><u>PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE</u>
Elaboración y ejecución por parte de un ornitólogo del plan de manejo de fauna silvestre, acogiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para Manejo de Fauna Silvestre dentro del Territorio CAR, previo a la ejecución del tratamiento silvicultural previsto para los árboles autorizados.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES:</u>

El contratista debe realizar un mantenimiento a los individuos arbóreos indicados por el supervisor del contrato, consistente en las siguientes tres actividades:

Plateo: se debe realizar la eliminación de pasto y hierbas que compiten con el árbol, alrededor del tronco y la conformación de un plato para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes, con palín y/o azadón

Fertilización: se debe realizar de manera foliar y radicular, dependiendo de las características de los árboles, con abonos que contengan NPK e insumos con micro y macronutrientes.

Escamonda: eliminación de ramas secas o poda de realce, previa supervisión y aprobación del supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento árbol hasta 1 metro.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros</td><td>1</td></tr>
</table>
Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.
</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>6</td>
<td><u>ENDOTERAPIA</u>

El contratista realizará el tratamiento de endoterapia, mediante inyección directa al árbol de productos químicos, administrados para mejorar las condiciones sanitarias del individuo arbóreo.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Inyección</td><td>1</td></tr>
</table>
El ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso determinará la dosificación requerida para cada árbol identificado.

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor.
</td>
<td>SI</td>
<td></td>
</tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Se debe realizar cronograma de actividades mensuales, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado	SI	
8	El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	
9	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Escuela de Postgrados de "Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro", de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.	SI	
10	El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas. Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos al complejo de Policía, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro en la guardia de la unidad.	SI	
11	Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios, acorde a la normatividad vigente.	SI	
12	Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	

13	**Certificación de experiencia de empleados** El oferente deberá **<u>presentar junto con la oferta</u>**, documento firmado por el representante legal en el que certifique que cuenta con el personal idóneo y suficiente, capacitado y con experiencia, la capacidad operativa y maquinaria suficiente para realizar las actividades descritas en el presente proceso de contratación.	SI	
14	El oferente deberá **<u>aportar junto con la oferta</u>**: A- Certificación firmada por el ingeniero forestal, indicando que es el profesional que acompañará el desarrollo de toda la ejecución del contrato. B- Documento que acredita la formación académica del ingeniero forestal (tarjeta profesional o diploma).	SI	
15	Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de la Escuela de Postgrados de Policía, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	
16	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
17	El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Además, sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá realizar, el almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, de la totalidad de la madera comercial y los residuos generados en el procedimiento silvicultural autorizado, asumiendo el costo total de estas acciones, entregando los certificados de movilización (si aplica) y de disposición al supervisor del contrato, expedidas por gestores ambientales autorizados.	SI	
18	El contratista deberá presentar al final un informe técnico de la intervención realizada, con registro fotográfico.	SI	
19	El proveedor deberá certificar en la presentación de la oferta que la empresa tiene sede en la ciudad de Bogotá. La entidad realizará visita de verificación.	SI	
ÍTEM	**GARANTIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
20	El contratista debe desarrollar actividades tendientes al mantenimiento de los árboles plantados durante los seis meses siguientes a la plantación de los mismos, garantizando el desarrollo sano de los individuos arbóreos; en caso de muerte de algún árbol debe ser reemplazado por el contratista, sin ocasionar ningún costo adicional para la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	
ITEM	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
22	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	
23	El manejo de toda la información para el desarrollo del contrato se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, imágenes y cualquier otro tipo de información estarán limitados por la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
24	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario “SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” y **presentarlo junto con la propuesta**.	SI	
25	Anexar oficio firmado por el representante legal o persona natural donde se compromete una vez inicie la ejecución del contrato y de manera mensual a presentar los siguientes soportes al supervisor del contrato, así: Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022).	SI	
26	Anexar oficio firmado por el representante legal o persona natural donde se compromete durante la ejecución contractual a cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 “Responsabilidades de los trabajadores”. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado por el	SI	

	responsable del SG-SST y representante legal donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Garantizar la tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
27	El oferente se compromete a cumplir con los siguientes requerimientos exigidos para la ejecución del contrato: ● Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. ● Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. ● Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar. ● En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía. ● Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.	SI	
28	**Recurso Humano:** El contratista deberá contar con un (1) profesional garante del área SISO, capacitado en alturas y primeros auxilios.	SI	

Nota: La adjudicación del contrato que resulte del proceso será por el 100% del valor del presupuesto oficial, es decir CINCUENTA MILLONES MONEDA LEGAL ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO.

Atentamente,

Eduardo Estrada.

EDUARDO BENJAMIN ESTRADA GUEVARA
C.E. 4948810
REPRESENTANTE LEGAL
KPITAL INGENIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y AMBIENTAL SAS
NIT 901968631-0
Kr 72 A # 9 - 22 Int 7 Local 1 - Bogotá D.C.
facturacion@kpitalingenia.com
3144123114